



Municipalidad Metropolitana de Lima

ACUERDO DE CONCEJO N° 220

LIMA, 02 DE JULIO DE 2020

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

POR CUANTO;

El Concejo Metropolitano de Lima, en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante comunicaciones electrónicas de fecha 10 y 25 de junio de 2020, la Regidora Metropolitana Jessica Huamán Vilca, Presidenta de la Comisión Metropolitana de Medio Ambiente, Salud y Bienestar Social, informa que, en la Sesión de Comisión de fecha 09 de junio de 2020, los Regidores miembros aprobaron por Unanimidad, constituir una Comisión Especial denominada "Frente del Concejo Municipal contra el hambre de Lima", con el fin de proyectar y concertar medidas y acciones para la erradicación del hambre en Lima Metropolitana;

Que, en relación a lo antes mencionado, se indica que la Comisión y sus miembros tendrán vigencia hasta terminar el presente periodo municipal, ya que es necesario tomar acción frente al impacto negativo de la pandemia por el COVID-19 en la alimentación de la población, y por ende ha contribuido a incrementar el hambre en la ciudad;

Que, el inciso 2 del artículo 10 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que son atribuciones y obligaciones de los Regidores, formular pedidos y mociones de Orden del Día; así también, el artículo 75 del Reglamento Interior del Concejo Metropolitano (RIC) de la Municipalidad Metropolitana de Lima, establece que las Mociones de Orden del Día son propuestas mediante las cuales los Regidores ejercen su derecho de pedir al Concejo que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses del Municipio o la Región y las relaciones con el Gobierno;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9 y 41 de la Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Metropolitano de Lima, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo 1.- Constituir una Comisión Especial denominada "FRENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL CONTRA EL HAMBRE DE LIMA", con el fin de proyectar y concertar medidas y acciones para la erradicación del hambre en Lima Metropolitana; así como la implementación normativa necesaria para abordar la problemática y generar una política integral, orientada a la articulación de todos sus actores, la misma que está conformado de la siguiente manera:

Presidenta

- Regidora Metropolitana Jessica Lisbeth Huamán Vilca

Vicepresidenta

- Regidora Metropolitana Mercedes del Rosario Risco Vega

Miembros

- Regidora Metropolitana Andrea Edith Matías de Figueroa

- Regidor Metropolitano Walter Arturo Oyarce Delgado

- Regidor Metropolitano Jorge Luis Rueda Roque

- Regidor Metropolitano Florentino Díaz Ahumada





Municipalidad Metropolitana de Lima

- Regidora Metropolitana Claudia Karina Fajardo Panta
- Regidor Metropolitano Jorge Luis Rueda Roque
- Regidora Metropolitana Gloria Digna González Farfán
- Regidora Metropolitana Alejandra Paola García Oviedo
- Regidor Metropolitano Rolando Esteban Aguirre

Artículo 2.- La Comisión y sus miembros, constituida conforme fue propuesta, tendrá vigencia hasta terminar el presente periodo municipal.

Artículo 3.- Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

.....
YOLANDA FALCÓN LIZARASO
Secretaria General del Concejo

 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

.....
JORGE MUÑOZ WELLS
ALCALDE